

DECRETO 130
(Agosto 3 de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO
DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS
PARA EL MUNICIPIO DE ACACIAS VIGENCIA FISCAL 2022**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de las facultades Legales y Constituciones, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 222 de 2012, Acuerdo 396 de 2016

y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo 570 del 30 de noviembre de 2021, el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para el Municipio de Acacias vigencia fiscal 2022.

Que mediante Decreto 0304 del 17 de diciembre 2021, se liquidó el presupuesto para la vigencia 2022, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo 222 de 2012, "Por medio del cual se expide Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio"

Que, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo firmado entre Ecopetrol y el Municipio ECOPETROL aportará un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS (\$15.244.224.480), en dinero y lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA: La vigencia del Convenio iniciará a partir de su perfeccionamiento y finalizará con el vencimiento del plazo establecido para suscribir el acta de cierre y balance final. La vigencia del Convenio será de diecinueve (19) meses, el cual se iniciará a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución de quince (15) meses, y el plazo para la suscripción del Acta de cierre o balance final de cuatro (4) meses, que se contabilizarán a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula – Inicio de la Ejecución.



De acuerdo con la ejecución del contrato según el cronograma de avance de obra el contrato se estaría desembolsando lo recursos así:

AÑO	ACTIVIDADES A EJECUTAR	VALOR
2022	Obra	\$ 10,320,797,814
2022	Interventoria	\$ 516,039,891
	Subtotal	\$ 10,836,837,705
2023	Obra	\$ 4,197,511,215
	Interventoria	\$ 209,875,560
	Subtotal	\$ 4,407,386,775
	Total Obra	\$ 15,244,224,480

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Acacias, Acuerdo 222 de 2012 se hace necesario hacer uso del **ARTÍCULO 93.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES:**

En cualquier mes del año fiscal, el alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1. Que los funcionarios encargados del seguimiento al recaudo de las rentas, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;*
- 2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
- 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.*
- 4. El monto del órgano correspondiente supere el límite de gastos establecido en la ley 617 de 2000.*

En estos casos el alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 94.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO:

Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC, para eliminar los saldos disponibles de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

Que, el valor a reducir en el presente decreto es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.358.541.880).**

Por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.358.541.880).**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS
REDUCCIÓN**

Rubro	Fuente	DESCRIPCION	REDUCCION
1		INGRESOS	1,358,541,880.00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	1,358,541,880.00
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	1,358,541,880.00
1.2.10.02		SUPERÁVIT FISCAL	1,358,541,880.00
1.2.10.02	501	SUPERÁVIT FISCAL/DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS/RECURSOS DEL BALANCE - COFINANCIACIÓN NACIONAL	1,358,541,880.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.358.541.880).**



**REDUCCIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS**

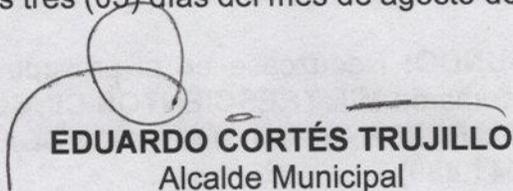
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	REDUCCION
2.3.24		SECTOR: TRANSPORTE	1,358,541,880.00
2.3.242402		PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1,358,541,880.00
2.3.2424020600		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,358,541,880.00
2.3.242402060010		PROYECTO 2022500060001: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS BRISAS DEL GUAYURIBA - LOMA DEL PAÑUELO; RANCHO GRANDE - ALTO ACACÍAS - FRESCO VALLE; ALTO ACACIÍAS Y LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	1,358,541,880.00
2.3.242402060010	501	PROYECTO 2022500060001: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS BRISAS DEL GUAYURIBA - LOMA DEL PAÑUELO; RANCHO GRANDE - ALTO ACACÍAS - FRESCO VALLE; ALTO ACACIÍAS Y LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/RECURSOS DEL BALANCE - COFINANCIACIÓN NACIONAL	1,358,541,880.00

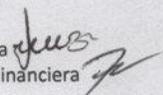
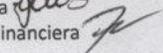
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los tres (03) días del mes de agosto de 2022


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Mary Aguirre Rodríguez / Contratista Apoyo Financiero / Secretaría Administrativa y Financiera 
Revisó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado Grado 05 / Secretaría Administrativa y Financiera 
Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera 